

- Tema 11.-Relación jurídica tributaria y obligación tributaria. Concepto. Clases. El hecho imponible. Elementos constitutivos del hecho imponible. Naturaleza. Extensión.
- Tema 12.-Sujetos de la obligación tributaria. El sujeto pasivo. Concepto. Clases. La capacidad jurídica tributaria. Capacidad de obrar tributaria.
- Tema 13.-El domicilio en el ámbito tributario. Determinación y eficacia del domicilio fiscal. Declaración del domicilio sus cambios.
- Tema 14.-La representación tributaria: legal y voluntaria. La solidaridad entre los obligados al pago. Transmisión de la deuda "mortis causa". Transmisión "inter vivos": la sucesión en la titularidad de explotaciones y la sucesión de los socios en las deudas tributarias de las sociedades disueltas y liquidadas.
- Tema 15.-Responsables de la deuda tributaria. Tipos de responsabilidad. El sustituto en el ordenamiento tributario español. Traslación jurídica de la cuota tributaria.
- Tema 16.-La base imponible. Concepto. Base imponible y liquidable. Los tipos de gravamen: concepto y clases. Elementos cuantitativos de la tasa.
- Tema 17.-El crédito tributario. Concepto. Contenido y caracteres. Garantías personales y reales del crédito tributario.
- Tema 18.-La deuda tributaria. Concepto. Naturaleza de la prestación. Objeto de la prestación. Clases de prestaciones. Contenido legal de la deuda tributaria.
- Tema 19.-Pago de la deuda tributaria. Concepto. Sujetos para recibir y efectuar el pago. Objeto. Forma de pago. Tiempo. Prueba del pago. Consignación. Imputación de pagos. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.
- Tema 20.-Prescripción del crédito. Compensación. Condonación.
- Tema 21.-El procedimiento liquidatorio. La declaración tributaria. Denuncia pública. La autoliquidación. Comprobación e investigación. Función inspectora.
- Tema 22.-Documentación del procedimiento liquidatorio. El acto administrativo de liquidación.
- Tema 23.-Los procedimientos de revisión de actos tributarios. La declaración de nulidad. Revisión de actos anulables. Devolución de ingresos indebidos. Rectificación de errores.
- Tema 24.-Revisión de actos tributarios por medios de recurso. Recurso de reposición. La reclamación económica administrativa. Procedimiento en única o primera instancia. Recurso de alzada. Recurso de revisión.
- Tema 25.-Infracciones y sanciones. Concepto y caracteres. Los sujetos de la infracción. Clases de infracciones. Determinación de la sanción aplicable. Extinción de las sanciones.
- Tema 26.-Haciendas locales. Concepto. Legislación reguladora. Principios de las Haciendas Locales.
- Tema 27.-El Presupuesto de las Entidades Locales. Concepto. Clases. Contenido. Estructura. Procedimiento de elaboración y aprobación. Liquidación.
- Tema 28.-El Gasto Público Local. Concepto y naturaleza. Ordenación de gastos. Organos competentes para la ordenación del gasto público. Ordenación de pagos. Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
- Tema 29.-Las Ordenanzas Fiscales. Concepto. Autonomía financiera y potestad tributaria de las Entidades Locales. Territorialidad de las ordenanzas fiscales. Contenido. Procedimiento de aprobación.
- Tema 30.-Los ingresos locales no impositivos. La participación en impuestos estatales: modalidades de asignación.
- Tema 31.-Imposición local autónoma. La prestación personal y de transportes. El crédito local.
- Tema 32.-Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión.
- Tema 33.-Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota tributaria, devengo y período impositivo. Gestión.
- Tema 34.-Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión.
- Tema 35.-Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.
- Tema 36.-Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.
- Tema 37.-El Crédito Local. Clases de operaciones. Concesión de avales. Operaciones de tesorería. Aprobación. Control estatal. La Central de Información de Riesgos.
- Tema 38.-La gestión recaudatoria. La recaudación como función y como procedimiento. El objeto de la recaudación.
- Tema 39.-Organización de la recaudación. La distribución constitucional de potestades y competencias entre los Entes Públicos Territoriales. Organización de la Función recaudatoria estatal.
- Tema 40.-Organismos, autoridades y funcionarios vinculados a la Recaudación Municipal. Los Recaudadores y Agentes de recaudación: competencias y funciones.
- Tema 41.-Procedimiento de recaudación en período voluntario. Ingreso en la Tesorería de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos. Tesorerías de las Delegaciones de Hacienda y Depositarios Especiales.
- Tema 42.-Ingresos en zonas de recaudación. Ingresos en aduanas y oficinas liquidadoras de partido. Ingresos por medio de Entidades colaboradoras. Prórroga de los plazos para ingreso en período voluntario.
- Tema 43.-Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. Los tributos periódicos en general. Los casos especiales de los Impuestos sobre Actividades Económicas y sobre los Bienes Inmuebles.
- Tema 44.-Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Caracteres. Presupuestos del procedimiento. Conservación de las actuaciones.
- Tema 45.-Obligación de información de los órganos de recaudación. Concurrencia de procedimientos y conflictos de competencias. Personación de la Hacienda Pública en los procesos de ejecución.
- Tema 46.-Trámites esenciales del procedimiento de apremio. Iniciación del período ejecutivo y del procedimiento de apremio. El recargo de apremio. Concepto y naturaleza.
- Tema 47.-Impugnación, suspensión y paralización del procedimiento de apremio. Las notificaciones.
- Tema 48.-Títulos de ejecución. Concepto y contenido del título ejecutivo. Provisión de apremio.
- Tema 49.-Ingresos en el procedimiento de apremio. Intereses legales de demora: concepto, caracteres. Cálculo y liquidación.
- Tema 50.-Embargo de bienes. Concepto. Ejecución de garantías. Bienes embargables y orden de embargo.
- Tema 51.-Información para el embargo. Práctica de los embargos. Entrada en domicilio: naturaleza y ámbito de protección. La autorización judicial de entrada en domicilio y su procedimiento.
- Tema 52.-Incumplimiento de las órdenes de embargo. Responsabilidad administrativa y penal.
- Tema 53.-Concurrencia de embargos. Criterios de preferencia. Sustitución de acreedores preferentes. Embargo de bienes sujetos a expropiación forzosa.
- Tema 54.-Embargo en metálico. Embargo en dinero en Entidades de depósitos. Embargo de valores negociables a corto plazo.
- Tema 55.-Embargo de otros créditos y derechos, créditos comerciales, créditos contra la Hacienda Pública. Embargo de sueldos, salarios y pensiones.
- Tema 56.-Embargo de bienes inmuebles. Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad. Presentación e incidencias de los mandamientos en el Registro de la Propiedad. Calificación del Registrador e incidencias de las anotaciones de embargo.
- Tema 57.-Embargo de establecimientos mercantiles e industriales. Sus modalidades. Embargo de metales preciosos. Embargo de frutos y rentas.
- Tema 58.-Embargo de bienes muebles. Su inscripción en Registros especiales. Embargo de créditos a largo plazo. Depósito de bienes embargados.
- Tema 59.-Enajenación de los bienes embargados. Actuaciones previas. Títulos de propiedad. Lotes.
- Tema 60.-Orden de enajenación. Formas de enajenación. Procedimiento de enajenación.
- Tema 61.-Costes del procedimiento. Concepto. Régimen. Determinación y cálculo.
- Tema 62.-Adjudicación de bienes al Estado. Concepto y naturaleza. Procedimiento.
- Tema 63.-Créditos incobrables: concepto. La declaración de fallidos. Procedimiento. El deber de vigilancia de la Administración y la rehabilitación de créditos.
- Tema 64.-Protección judicial de los derechos de la Hacienda Pública. Acción subrogatoria. Acción revocatoria paulina. Otras formas de garantía del crédito. Acciones penales.
- Tema 65.-Finalización del expediente de apremio. Recaudación por el Estado de créditos a favor de otros entes.
- Tema 66.-Tercerías. Concepto y clases. Necesidad de su planteamiento. Consecuencias de su omisión. Sujetos en el procedimiento de tercerías. Título verdadero y no fraudulento. Procedimiento.
- Tema 67.-Las responsabilidades derivadas de la gestión recaudatoria. La responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad de la Administración por los actos de gestión recaudatoria. La responsabilidad de los funcionarios y agentes de la Administración. Las obligaciones de secreto y sigilo del personal al servicio de la Administración. Los delitos contra los agentes de la Administración.
- Tema 68.-Normas de contabilidad específicas para la cobranza por recibos de deudas tributarias: expedición de los documentos base de cobranza. Trámite de cobranza en las dependencias de la Administración territorial de la Hacienda Pública y en las oficinas de zonas de recaudación. Incidencias en la cobranza de recibos que tienen repercusiones contables. Trámites para efectuar el ingreso en el Tesoro de los importes de deuda en recibo.
- Tema 69.-Normas de contabilidad específicas para el proceso recaudatorio de toda clase de deudas, excepto las cobrables por recibo o recibo-patente: trámite de los instrumentos de cobro de liquidaciones con contraído previo. Data de certificaciones de descubierto anuladas y de los créditos declarados incobrables. Trámite para ingreso en el Tesoro de las certificaciones cobradas por los Recaudadores.
- Tema 70.-Normas para el control de la cobranza de valores expedidos por los organismos autónomos y entidades distintas del Estado: cobranza de valores en recibo. Cobranza en período ejecutivo de certificaciones de descubierto.
- Tema 71.-Cuentas, liquidaciones e informes semestrales: rendición de cuentas. De las liquidaciones. De los informes semestrales.

Chiclana de la Fra., 5 de abril de 1994.- El Alcalde Acctal.

ANUNCIO de bases.

Bases que han de regir el concurso-oposición para cubrir una plaza de Jefe de Operador Programador, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, según se detalla:

- Grupo según el artículo 25 Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Número de vacantes: una. Denominación: OPERADOR PROGRAMADOR. Nivel de titulación: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo grado ó equivalente. Forma de provisión: Concurso-Oposición.

SEGUNDA.- Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad legalmente establecidos.-----
 El límite de edad anteriormente señalado no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que hubiera pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Pública.-----
 c) Carecer de antecedentes penales.-----
 d) No hallarse incurso en causas de incapacidad, según el Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.-----
 e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.-----

TERCERA.- Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, bien personalmente, o en la forma establecida en el artículo treinta y ocho de la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegrada, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.-----

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000-Ptas., y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso-Oposición.-----

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia los documentos justificativos de los méritos alegados en la misma.-----

CUARTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS a efectos de subsanación y mejora de solicitudes, de conformidad con el art. 71.1. de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Dichas subsanaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública, en el plazo de un mes, en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.-----

QUINTA.- El Tribunal calificador estará constituido en la forma establecida en el art. 4 e y f del R.D. 896/91 de 7 de junio. La composición del Tribunal con indicación de los nombres de sus miembros titulares y suplentes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento a efectos de recusación.-----
 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.-----

SEXTA.- Con una antelación mínima de quince días antes de dar comienzo el primer ejercicio, se señalará el lugar día y hora en que habrá de efectuarse, publicándose en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.-----

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se establecerá mediante sorteo realizado momentos antes de celebrarse el ejercicio.-----

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.-----

SEPTIMA.- La oposición constará de los siguientes ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio.-----

= Primer ejercicio: De carácter obligatorio. Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de dos horas dos temas propuestos por el Tribunal, uno del Grupo I y uno del Grupo II del Anexo de la convocatoria.-----

= Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y de tipo práctico. Sobre un proceso concreto de Administración Local, elegido por el Tribunal. Se efectuará un programa del mismo.-----
 En la confección del programa el aspirante deberá cumplimentar

- a) Organigrama detallado.-----
- b) Descripción breve del programa.-----
- c) Descripción de formatos de entrada y salida.-----
- d) Codificación COROL del programa.-----
- La duración de este ejercicio será de cuatro horas.-----

OCTAVA.- La fase del concurso servirá para valorar los méritos acreditados por los opositores, y se realizará antes de la fase de la oposición.-----

Se considerarán méritos a tener en cuenta los siguientes:-----

- a) Servicios prestados en la propia Corporación Local: 0,50 puntos por año ó fracción.-----
- b) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas:-----
 - b.1 - En otra Administración Local: 0,20 puntos por año ó fracción.-----
 - b.2 - En la Administración del Estado o Autonómica: 0,10 puntos por año ó fracción.-----
- El total de servicios prestados en otras Administraciones Públicas no podrá superar 1 punto.-----
- c) Servicios prestados en empresas privadas: Hasta 0,50 puntos a valorar libremente por el Tribunal.-----
- d) Títulos Académicos y Cursos de formación y perfeccionamiento:-----
 - d.1.- Títulos Académicos de especialidad, distintos del que sirve de base para optar a la plaza: hasta 2 puntos.-----
 - d.2.- Cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias específicas, convocadas por el Instituto de Estudios de Administración Local, u otras Entidades Oficiales de formación de funcionarios:-----
 - d.2.1.- De más de 20 horas lectivas: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.-----
 - d.2.2.- De menos de 20 horas lectivas: 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.-----

e) Otros méritos:-----

- Trabajos relacionados con la plaza ó puesto al que se accede hasta un máximo de 1 punto.-----

NOVENA.- Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.-----

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.-----

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiéndose el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.-----

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.-----

Los puntos obtenidos tras la valoración de méritos por el Tribunal, se sumarán a la calificación obtenida en los ejercicios, y será la calificación total definitiva.-----

DECIMA.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.-----

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición se exigen en la Base segunda, y que son:-----

- Certificación de nacimiento expedida en el Registro Civil correspondiente.-----

- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del Título que se exige para cada una de las plazas, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.-----

- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.-----

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.-----

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. (expedido por la Delegación Provincial de Sanidad)-----

- Documento por el que se compromete a residir en el término municipal de Chiclana de la Frontera.-----

Quienes tuvieran la condición de Funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constas en su hoja de servicios.-----

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.-----

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal de Gobierno, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.-----

- Incidencias- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición, el Concurso-Oposición, y la promoción interna en todo lo no previsto en estas Bases.-----

A N E X O

GRUPO I: DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales.-----
- Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo.-----
- Tema 3.- El Gobierno y la Administración del Estado.-----
- Tema 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.-----
- Tema 5.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales.-----
- Tema 6.- El Municipio. Organización y competencias del municipio de régimen común.-----
- Tema 7.- Los órganos de Gobierno Municipal. El Alcalde. Elección, deberes y atribuciones.-----
- Tema 8.- El Ayuntamiento. Pleno y Comisión Municipal de Gobierno.-----

GRUPO II: TEMAS ESPECIFICOS

- Tema 1.- Datos y su manejo. Objetivos. Conceptos de variables y tipos de una variable. Sus instrucciones de manejo. Instrucciones de entrada/salida de datos. Registros. Ficheros. Archivos. Sus estructuras. Organización de ficheros. Tablas.-----
- Tema 2.- Estructura de los programas. Objetivos. Flujo de instrucciones. Programación estructurada. Pseudocódigo. Las estructuras básicas. Explotación y pseudocódigo.-----
- Tema 3.- Diseños básicos. Objetivos. Consideraciones generales de programación. Sistema de resolución de programas. Tratamiento de un fichero con organización secuencial.-----
- Tema 4.- Roturas de control. Emparejamiento de ficheros, procesos de actualización. Resolución de segmentos. Programación de tablas de decisión.-----
- Tema 5.- Estructura del sistema ITX. Concepto de máquina Virtual. Nivel de prioridad. Estructura de un proceso, procesos concurrentes. Nivel de carga. Procesos latentes.-----
- Tema 6.- Gestión de memoria ITX. Memoria Virtual, petición de páginas. Multiprogramación, algoritmos de encuadres y selección.-----
- Tema 7.- Rutinas de utilidad SCLDIT. Parámetros de llamada. Coman-----

- dos inmediatos. Comandos con parámetros opcionales. SCLVIEW. Características. Comandos. Comandos SCL. Opciones de impresión.
- Tema 8.- Diseño estructurado. Definiciones. Ventajas potenciales. Relación de la programación estructurada con otras técnicas para mejorar la programación. Fundamentos teóricos de la programación estructurada.
- Tema 9.- Estructuras lógicas de control. El problema de las GOTO. Segmentación. Endentación. Creación de un programa estructurado. Consideraciones sobre documentación y eficiencia. Arranque con programación estructurada.
- Tema 10.- Programación estructurada en COBOL. Estructuras básicas y adicionales de control. Organización del programa.
- Tema 11.- Pruebas de programas, sus tipos. El concepto de pruebas en paralelo. Pruebas durante el análisis y el diseño. Pruebas unitarias de programas y pruebas de integración.
- Tema 12.- Técnicas de programación en COBOL estructurado. Espaciado. Directrices de endentación. Nombres. Comentarios. Condiciones especiales.
- Tema 13.- Desarrollo de programas. Objetivos. Pasos a seguir. Ampliación de conceptos, con relación al diseño, a la revisión del diseño y a la codificación y pruebas.
- Tema 14.- Perspectivas de los sistemas de comunicaciones. ¿Qué es la comunicación de datos? Sus ventajas. Características de los sistemas de comunicaciones. Elementos de los sistemas de comunicaciones.
- Tema 15.- Medios y servicios de comunicaciones. Áreas de responsabilidad. Códigos de datos y formatos de los mensajes. Estaciones terminales a distancia.
- Tema 16.- Sincronización. Velocidad. Tratamiento de volúmenes y datos. Verificaciones. Envío y recepción de información. Su secuencia. Seguridad de los datos transmitidos.
- Tema 17.- Tareas de los sistemas de información. Gestión de memorias intermedias. Gestión de colas. Detección y corrección de errores. Control de redes, flujo de datos y control de líneas.
- Tema 18.- Unidades de control de comunicaciones. Interfaz. La transferencia de datos. Ensamblaje y desensamblaje. Arquitectura de redes del sistema.
- Tema 19.- Programación de los sistemas de comunicaciones. Programas de aplicación y programas de control. Principales métodos para los sistemas de comunicaciones. Descripción de cada uno de ellos.
- Tema 20.- Sistemas distribuidos: pros y contras. Sistemas de proceso distribuido. Verticales y horizontales. Distribución funcional y geográfica.
- Tema 21.- Bases de datos distribuidas. Razones de realización. Planificación, determinación de las tendencias. Gestión de recursos distribuidos.
- Tema 22.- Conectividad entre microordenadores. Compartidores de impresoras, transferencia de ficheros. Computadores simples. Lan: de 0 slot. Buffers de impresoras. Conexiones serie y paralelo.
- Tema 23.- Sistemas dos usuarios. Partición de tiempo. Compartir el procesador. Sistemas dos usuarios, periféricos, enlaces con LAN crecimiento rápido.
- Tema 24.- Componentes principales de una red local. Protocolos CSMA/CD, Token Ring. Banda ancha versus banda base. Arquitectura Ethernet. Transmisión paquetes. Tratamiento de discos.
- Tema 25.- HARDWARE DE RED. Adaptadores de red. Controladores. Opciones HARDWARE DE RED. Adaptadores de red. Controladores. Opciones de entrada/salida. Cables para conexores (coaxial pares acoplados, fibra óptica). Topologías lógicas y físicas.
- Tema 26.- Estándares de red. ETHERNET; método empaquetamiento 10 BaseT topología lógica. Velocidad. TOKEN RING, paso de testigo. Anillo en estrella, cables, velocidad. ARCNET. Topología, control de acceso, velocidad.
- Tema 27.- Estructura de los sistemas operativos de red, funciones del software el redirector, programas de aplicación compartición de datos, acceso múltiple simultáneo. Estructura del software, funciones servidor ficheros, servidor de impresoras, servidor de comunicadores.
- Tema 28.- Principales sistemas operativos de red. Netware 3.X. Vines Lan Manager. Digital UNIX en red. Powerserver. Lantastic.
- Tema 29.- Gestión y control de redes. Controladores de tráfico. Analizadores de protocolo. Estadísticas del servidor.
- Tema 30.- Redes multiservidor. TCP/IP para redes multipunto. TCP/IP interactivo. Conexión con UNIX.
- Tema 31.- Conexión de los cables. Extensión y segmentación de la red. Repetidores, puentes. Algoritmos lógicos, requerimientos. Routers gateway.
- Tema 32.- MAN y WAN: los medios de enlace. Sistemas telefónicos. Líneas alquiladas. Líneas II, comunicaciones por satélite. FDDI, RDSI, X.25.

SEGUNDA.- Los aspirantes al concurso-oposición han de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad legalmente establecidos.
El límite de edad anteriormente señalado no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que hubiera pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Pública.
- Carecer de antecedentes penales.
- No hallarse incurso en causas de incapacidad, según el Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, bien personalmente, o en la forma establecida en el artículo treinta y ocho de la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegrada, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los derechos de examen se fija en la cantidad de 2.000.- Pesetas.

Los derechos de examen serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso-Oposición.

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia los documentos justificativos de los méritos alegados en la misma.

CUARTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS a efectos de subsanación y mejora de solicitudes, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Dichas subsanaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública, en el plazo de un mes, en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

QUINTA.- El Tribunal calificador estará constituido en la forma establecida en el art.4 e y f del R.D. 896/91 de 7 de Junio.

La composición del Tribunal con indicación de los nombres de sus miembros titulares y suplentes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento a efectos de recusación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA.- Con una antelación mínima de quince días antes de dar comienzo el primer ejercicio, se señalará el lugar día y hora en que habrá de efectuarse, publicándose en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se establecerá mediante sorteo realizado momentos antes de celebrarse el ejercicio.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.- La oposición constará de los siguientes ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio.

= Primer ejercicio: De carácter obligatorio. Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de dos horas, dos temas determinados por el Tribunal, uno Grupo I y uno del Grupo II de entre los que figuran en el Anexo de la convocatoria.

= Segundo ejercicio: De carácter obligatorio. Se realizará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, sobre materias relacionadas con la plaza a desempeñar.

Durante el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

OCTAVA.- La fase del concurso servirá para valorar los méritos acreditados por los opositores, y se realizará antes de la fase de la oposición.

Se considerarán méritos a tener en cuenta los siguientes:

- Servicios prestados en la propia Corporación Local: 0,50 puntos por año 6 fracción.
- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas:

b.1 - En otra Administración Local- 0,20 puntos por año 6 fracción.

b.2 - En la Administración del Estado o Autonómica: 0,10 puntos por año 6 fracción.

El total de servicios prestados en otras Administraciones Públicas no podrá superar 1 punto.

- Servicios prestados en empresas privadas: Hasta 0,50 puntos a valorar libremente por el Tribunal.
- Títulos Académicos y Cursos de formación y perfeccionamiento:

d.1.- Títulos Académicos de especialidad, distintos del que sirve de base para optar a la plaza: hasta 2 puntos.

d.2.- Cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias específicas, convocadas por el Instituto

Chiclana de la Frontera, 5 de abril de 1994.- El Alcalde Acctal.

ANUNCIO de bases.

Bases que han de regir el concurso-oposición para cubrir dos plazas de Asistente social, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de dos plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de Frontera, según se detalla:

-Grupo según el artículo 25 Ley 30/84: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnico Grado Medio. Número de vacantes: dos. Denominación: ASISTENTE SOCIAL. Nivel de titulación: Asistente Social. Forma de provisión: Concurso-Oposición.